

Boletín Informativo
Municipal del mes de Abril
del 2022

01 de Mayo del 2022



VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1296/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 28 de Abril de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

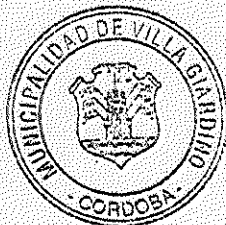
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1296/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.04.2022, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial para el Personal Municipal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 243/2022**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1296/2022

FUNDAMENTOS

Visto las reuniones mantenidas con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y, teniendo en cuenta que los incrementos fueron negociados en forma Trimestral para el año 2022 con el fin de disminuir de ésta forma el impacto de la inflación en el poder adquisitivo del salario;

Que según lo publicado por el INDEC la inflación del Primer Trimestre fue del 16,1% (dieciseis coma uno por ciento) resultando este parámetro un piso de referencia para la negociación aunque dicho índice no refleje la inflación real dado que no se ajusta al real aumento del costo de vida;

Que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON
FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1296/2022

Art 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 10% (diez por ciento) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2022 a partir del mes de Abril de 2022 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Art 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2022 para el mes de Abril de 2022 para el personal de Planta Permanente y Contratados

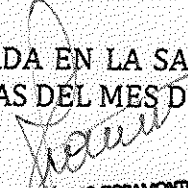
Art 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2022 para el mes de Mayo de 2022 para el personal de Planta Permanente y Contratados.


Art 4º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 6 % (seis por ciento) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2022 a partir del mes de Junio de 2022 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Art 5º: MODIFÍQUESE el Adicional por REFRIGERIO de carácter No Remunerativo previsto en la Ordenanza 1271/2021, a la suma de pesos cuatro mil (\$ 4000) a partir del mes de Abril de 2022.-

Art 6º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


LIC. MASSIMO FIORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1295/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 07 de Abril de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1295/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07.04.2022, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Permiso al Señor Santiago Escalante, D.N.I. N° 31.362.020, por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058/2017, Artículo 31, Inciso 12, al vehículo Fiat Cronos, dominio AF047FB, por el término de 180 días corridos a partir de la fecha de habilitación del vehículo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 239/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1295/2022

Visto:

La nota presentada por el Señor Spina Alejandro DNI 35.730.154 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la Ordenanza en vigencia en el Artículo 31 inc. 12 y el Artículo 33 inc. 2 con respecto a la radicación del vehículo en Villa Giardino y domicilio del titular del vehículo respectivamente.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

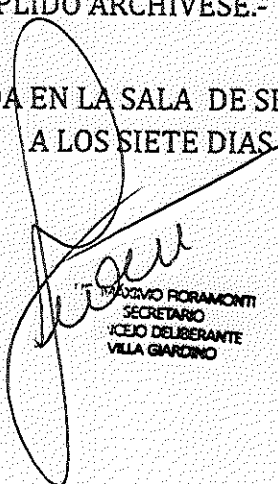
ORDENANZA N° 1295/2022

Artículo 1º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso al Señor Santiago Escalante DNI 31.362.020 , por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058-2017 Artículo 31 inciso 12, al vehículo Fiat Cronos modelo patente AF047FB por el termino de 180 días corridos , contados a partir del día de la habilitación del vehículo.

Artículo 2º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso al Señor Santiago Escalante DNI 31.362.020 , por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058-2017 Artículo 33 Inciso 2, quien conducirá el vehículo Fiat Cronos modelo patente AF047FB por el termino de 180 días corridos , contados a partir del día de la habilitación del vehículo.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


FLAVIO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MERYANI SANTILL
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.02.23	OTROS BIENES DE CONSUMO	180,000.00	\$ 500,000.00	680,000.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	130,000.00	\$ 200,000.00	330,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT.	6000,000.00	\$ 300,000.00	6300,000.00
	TOTAL		1000,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.02.25	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	5109,175.00	500,000.00	4609,175.00
1.1.03.31	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	2500,000.00	500,000.00	2000,000.00
	TOTAL		1000,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 04, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, CIEN MIL (\$ 542.100.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO: 210/2022**

PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO GIMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Laura Cecilia Klain, D.N.I. N° 17.925.877, con domicilio en calle Sauce S/N, de esta localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 211/2022

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
ADK 2022



AMBROSIO GIMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CALZADILLO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en la sala Cuna, Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **DANIELA MELINA PEDROCCA SANCHEZ**, D.N.I. Nro. 40.680.609, con domicilio en calle Peperina 61, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en la Sala Cuna, Dr. Luis Alberto García.-

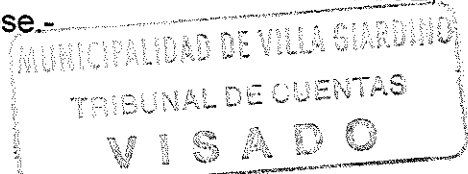
Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.04.2022 hasta el 30.06.2022, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Guardería Municipal – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

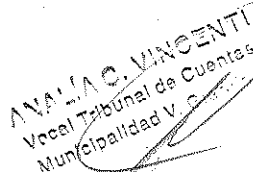
NRO.: 212/2022


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANA LÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: El informe producido por el encargado de la Dirección Técnica en la Planta Municipal de Residuos (Sistema de Tratamiento de Residuos Urbanos Sólidos) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.-

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Ernesto Abelardo Rodríguez, D.N.I. Nro. 31.667.630, con domicilio en Av. 9 de Julio 1424, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO N° : 213/2022

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANITA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA O. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente de esta Municipalidad, donde informa del estado de 10 (DIEZ) cipreses y 1 (UN) pino ubicados en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Municipio está interesado en efectuar los trabajos necesarios para la conservación de dichos arboles; a la vez que no se dispone de personal necesario para realizar dichas tareas, por lo tanto es conveniente contratar el trabajo de poda en altura, no así la recolección de los residuos que estará a cargo del Municipio ;

QUE en opinión de este Departamento Ejecutivo Municipal los trabajos deben concretarse a la mayor brevedad posible.;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor HECTOR JULIAN SLOGO, D.N.I. N° 93.257.620, con domicilio en Paraje La Punilla S/N de la Localidad de Villa Giardino, para la ejecución de los trabajos de Poda en altura con uso de arnés, limpieza, desramado y acondicionamiento de 10 (diez) cipreses y la extracción total de 1 (un) pino seco ubicados en el Centro Municipal de Salud, Juana Micono de Giardino, de esta Localidad.-

Artículo 2do.: EL monto de la contratación asciende a la suma Total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) incluidos impuestos,

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el presente Decreto serán imputadas a la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 214/2022**

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. VINCENTI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar, Tipo Plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria, interior con blonda;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio con vigencia hasta el 17/03/2023 o hasta que se utilicen los mismos, a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 215/2022

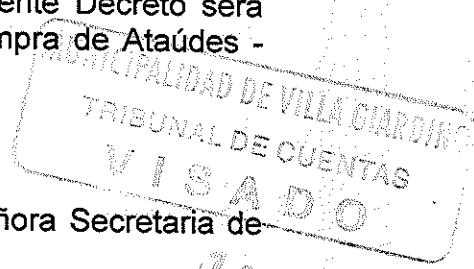


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA S. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANITA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



17 2 ABR 2022

CONVENIO

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Diciembre de 2021 entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente el Señor Ambrosio Omar Ferreyra, D.N.I. 14.556.793 y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte, D.N.I. 17.925.881 con domicilio en Avenida San Martín Nro. 45 de ésta Localidad, de ahora en más llamada **LA MUNICIPALIDAD**, y **FUSARO S.A.S** C.U.I.T. N° 30-71611063-6 representada en éste acto por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. N° 31.717.217, con domicilio en calle 13 de Diciembre 434 de la ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba ahora en más denominada **LA EMPRESA**, convienen en formalizar el presente convenio que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación :

PRIMERA: LA EMPRESA brindará una cobertura de a) SEIS (6) Servicios de sepelio a quien determine la Municipalidad de Villa Giardino para mayores, medida estándar, tipo plano Municipal para tierra, con herrajes, Cristo, placa identificatoria, interior con blonda, sin sala de velatorio.- b) Las mejoras en ataúdes o ataúd extraordinario, traslados e impuestos en Córdoba Capital correrán a cargo del deudo.- c) LA EMPRESA pone a disposición de LA MUNICIPALIDAD el legajo correspondiente al Subsidio de Contención Familiar de cada servicio para que sea presentado y poder obtener éste beneficio.-----

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil (\$ 432.000.-) por el cumplimiento del presente convenio. La mencionada obligación será abonada en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setenta y dos Mil (\$ 72.000.-) cada una.-----


TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 17/03/2023 o hasta que se utilicen la totalidad de los servicios de sepelio.-----

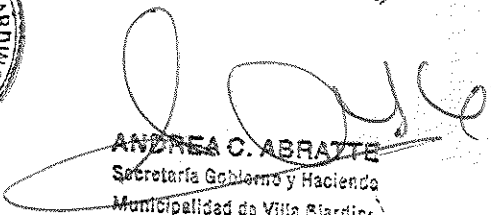
CUARTO: LA MUNICIPALIDAD informará oportunamente la decisión del beneficiario del servicio pero no cubrirá ninguna diferencia por la calidad del servicio o mejoras solicitados por los familiares del beneficiario.-----

QUINTO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente convenio, las partes se comprometen a agotar la vía administrativa, en caso de subsistir los diferendos se conviene el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

SEXTO: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 01 días del mes de Abril del año 2022.-----




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRAZTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Licenciada en Psicología, **Valeria Ileana Aramini** quien se desempeña en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Licenciada **Valeria Ileana Aramini** eleva su renuncia a partir del día 01 de Abril de 2022, al contrato de Locación de Servicios donde se desempeñaba como Psicóloga en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia de la Licenciada en Psicología, **Valeria Ileana Aramini** D.N.I. Nro.24.762.356, M.P. Nro.7143, a partir del día 01 de Abril de 2022.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:216/2022

01 2 APR 2022



[Handwritten signature of Ambrosio Omar Ferreyra]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature of Juan Pablo Cavataio]

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature of Andrea C. Abratte]

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Handwritten signature of Andrea C. Vincenti]

ANDREA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Licenciada en Psicología, **María Josefina Fares**, quien se desempeña en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Licenciada **María Josefina Fares**, eleva su renuncia a partir del día 01 de Abril de 2022, al contrato de Pasantía, donde se desempeñaba como Psicóloga en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia de la Licenciada en Psicología, **María Josefina Fares**, D.N.I. Nro. 37.411.008, M.P. "A" 12864, a partir del día 01 de Abril de 2022.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

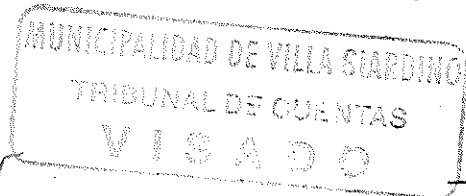
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:217/2022



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO GABRIEL FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ARSATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. VINCENTI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1294/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 31 de Marzo de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1294/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.03.2022, mediante la cual se INSTRUMENTA un mecanismo de reconocimiento para nuestros vecinos, precisando sus características y delimitando sus alcances.

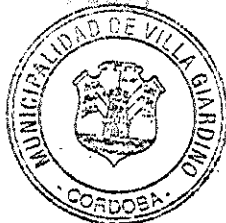
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

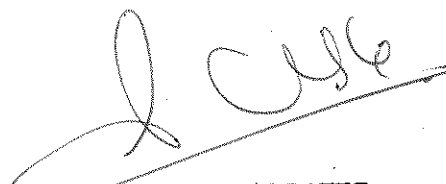
**DECRETO
NRO.: 218/2022**

3 MAY 2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Danzas Folclóricas, "MISKY MAYU" de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la continuidad del dictado de un taller para enseñar danzas folclóricas a todos los interesados sin límite de edad;

Que solicitan nuevamente la ayuda del Municipio para afrontar los gastos que demande la contratación de un profesor que dicte las clases de dicho taller;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado, permitiendo así la difusión de la tarea que se está llevando a cabo en el ámbito cultural, especialmente con el objeto de mantener vigentes nuestras danzas tradicionales;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Grupo de Danzas "Misky Mayu", de esta Localidad un subsidio mensual de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), que será destinado a solventar el gasto que demande la contratación de un profesor que dicte las clases del taller de Folclore.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Abril/2022 y hasta el mes de Noviembre/2022, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

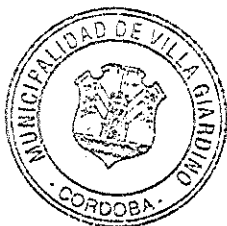
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 219/2022

JUAN PABLO BAYATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANA LIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
VILLA GIARDINO, CORDOBA
12 ABR 2022

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Señorita Antonella Abigail Caligaris, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-) a partir al mes de ABRIL del año 2022 y hasta el mes de NOVIEMBRE del mismo año, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Caligaris Antonella Abigail	42.108.096	Licenciatura en Nutrición

Art. 2. LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.

Art. 3. Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.

Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.

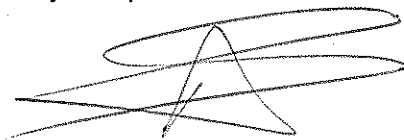
Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

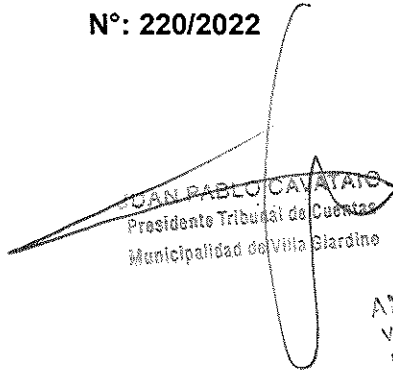
Art. 7. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

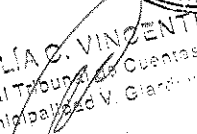
Nº: 220/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

3 MAY 2022

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 01 DE ABRIL DE 2022

VISTO: El informe producido del relevamiento solicitado por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Planificación General, referido a la situación de las alimentaciones eléctricas en la Terminal de Ómnibus de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que según relevamiento realizado se observó que el formato de las alimentaciones entrantes y salientes están totalmente en desacuerdo con las Normas Vigentes AEA, Ley de Seguridad eléctrica 10281 y el reglamento de la Empresa distribuidora de energía eléctrica E.P.E.C, lo que genera un importante índice de riesgo eléctrico y la discontinuidad del servicio.

Que derivado del relevamiento se llega a la conclusión que las instalaciones eléctricas del edificio de la Terminal de Ómnibus deben ser re-adequadas a norma vigente y se concluye que el edificio debe ser autónomo en su alimentación y cuente con un equipo que respete normas y especificaciones de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica E.P.E.C;

Que es conveniente la contratación de personal idóneo en la materia, que el Técnico Sup. en Electricidad Luciano José Arias, reúne los antecedentes técnicos y personales como para afrontar los trabajos requeridos;

Que existe partida presupuestaria y fondos disponibles para proceder a la contratación de los trabajos necesarios;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro: CONTRÁTESE al Técnico Sup. en Electricidad **LUCIANO JOSE ARIAS** DNI N° 27.395.302, M.P N° 5722/1, con domicilio en calle Juan B. Justo 736 de la Ciudad de La Falda, para efectuar los trabajos detallados en el contrato adjunto que se incorpora y forma parte el presente instrumento.

Artículo 2do: El monto total de la contratación de acuerdo a la propuesta económica es de Pesos Cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos (\$ 466.800.-) precio final incluido impuestos, correspondientes a mano de obra a los fines de la ejecución de la 1° Etapa.

Artículo 3ro: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.01.01 -TERMINAL DE OMNIBUS- del presupuesto General de gastos vigente.

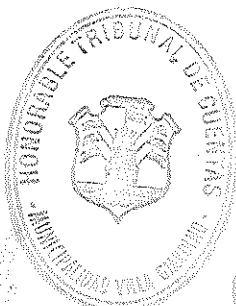
Artículo 4to: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Artículo 5to: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.

DECRETO
N°.:221/2022

CAVATAIO
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

3 MAY 2022

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 31 días del mes de Marzo de 2022, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte, DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Luciano José Arias, DNI N° 27.395.302 con domicilio en la calle Juan B. Justo 736 de la Ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de re-adequación de las alimentaciones eléctricas en la Terminal de Ómnibus de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Realización de Una Acometida semi subterránea del tipo grandes clientes tarifas T2 o T3 según ET 21-1, sobre vereda de calle Augusto Fassi .Realización de un gabinete de mampostería con capacidad de albergar un tablero normalizado multimedidor con 12 (doce) posiciones monofásicas y 4 (cuatro) trifásicas. b) Box locales comerciales y boleterías, kiosco, Oficina de Turismo, Oficina de Monitoreo. c) Usuario trifásico que alimentara el tablero de servicios comunes (Iluminación hall central, Exterior /Interior baños/fuerza motriz de usos comunes, etc.d)Usuario Trifásico Alimentación BAR/Restaurante) Usuario Trifásico para alimentaciones provisorias para actos, eventos, etc. f) Usuario trifásico obligado en reserva. **MONTO DE OBRA:** Pesos Cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos (\$ 466.800.-) dicho precio es final incluido impuestos. Los aportes profesionales, aranceles de colegiatura y sellados corren por cuenta del Municipio. **FORMA DE PAGO:** 20% ANTICIPO , 30% Contra factura finalización 1º etapa, cheque al día o transferencia 25% cheque a 30 días de la fecha de facturación finalización 1º etapa , 25% cheque a 60 días de la fecha de facturación de la finalización 1º etapa.
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a noventa días (90 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para la realización de arreglos en el Polideportivo Municipal de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Lázaro Alejandro Ortega, D.N.I. N° 45.088.832 con domicilio en calle Av. Costanera S/n, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la realización de revoques y tareas complementarias en la zona de vestuarios en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 222/2022



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Intendente Municipal de Villa Giardino
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIQ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente Nro 2387/2016 caratulado "Assadourian Maria Tania - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bv. La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 223/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021

2 ABR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTIE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de contar con un profesional en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Psicóloga Silvina de Gárate, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Psicóloga Silvina de Gárate, D.N.I. N° 20.461.343, M.P. "A" 12287, con domicilio en Calle Maipú 467, B° Villa Gloria, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.04.2022 y hasta el día 30.06.2022.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

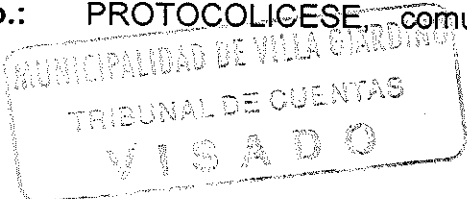
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 224/2022



12 ABR 2022



JUAN PABLO AVATAIC
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, D.N.I. N° 38.178.732, M.P. "A" 12780, con domicilio en Calle Suipacha 2881, B° Pueyrredón, de la Ciudad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.04.2022 y hasta el día 30.06.2022.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

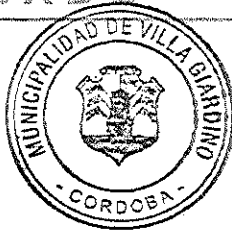
NRO.: 225/2022

26

ARR

2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **GABRIEL FERNANDO SOSA**, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad; a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Abril del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

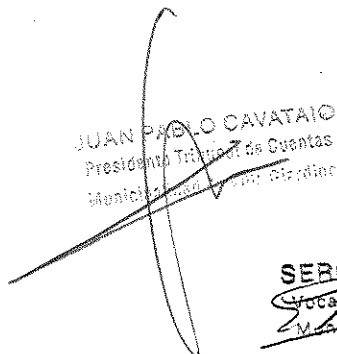
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

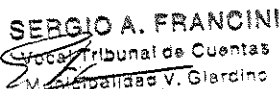
DECRETO

NRO.: 226/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Jefe Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO:

La decisión del Señor Daniel Meaglia, de no continuar con su contrato de Locación de Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Meaglia se desempeñaba en el Área de Deportes en la Campaña de Prevención programa de Sobrepeso y Obesidad;

Que a partir del 1 de Marzo por razones estrictamente personales, eleva su renuncia al contrato que lo vinculaba a este Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia a partir del día 1 de Marzo de 2022 del Profesor Daniel Meaglia, D.N.I. Nro. 16.304.610, por los motivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:227/2022

24 MAY 2022
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
V I S O R O



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCELA
Vicepresidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de extender el término del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad y la empresa Program Consultores;

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. propietaria del software que utiliza el Municipio para la gestión tributaria, viene proveyendo servicios desde el año 2000, demostrando capacidad técnico científica y reconocida experiencia,

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1. CONTRÁTESE a la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2. El Término del contrato se establece en un período de UN (1) año contado a partir del 1º de Abril de 2022.

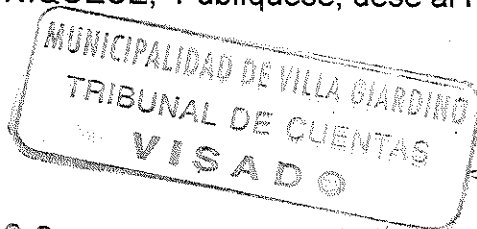
Artículo 3. Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida **1.1.03.09.04 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y Sistemas computarizados-** del presupuesto General de gastos vigente.

Artículo 4. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5. COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 228/2022



26 ABR 2022



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
JUAN PABLO CAVARERO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANDREA C. ABRANTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Noelia Silvana Farina, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana Farina, D.N.I. N° 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Pje. Suarez 3481, Rosario, Santa Fe, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.03.2022 y hasta el 30.06.2022.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

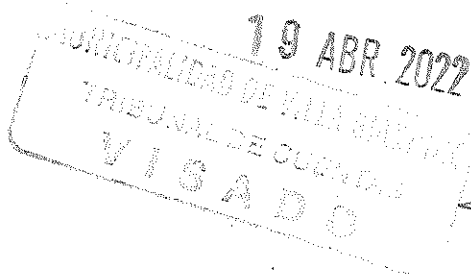
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

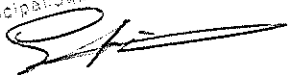
NRO.: 229/2022



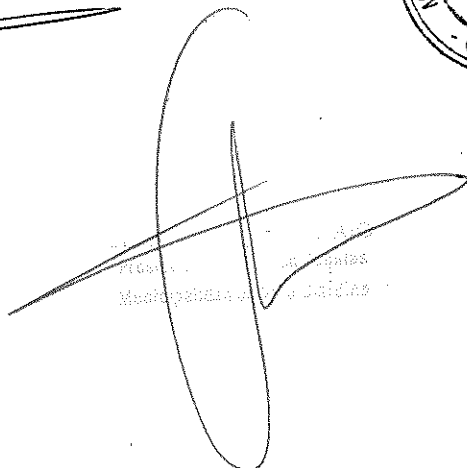

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

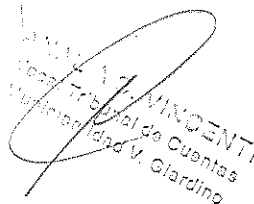


SERGIO A. FRANCO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Abril de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para la realización de arreglos en el Polideportivo Municipal de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Lázaro Alejandro Ortega, D.N.I. N° 45.088.832 con domicilio en calle Av. Costanera S/n, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la remoción de revoques en paredes existente, colocación de ocho (8) puertas y tareas complementarias en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Noventa y seis mil (\$ 96.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 - OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

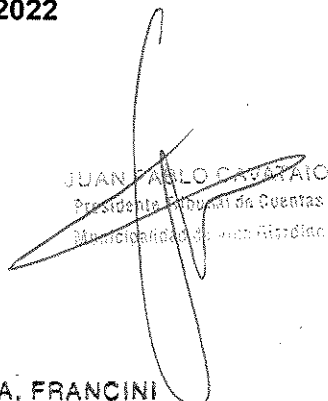
Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

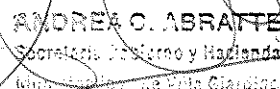
NRO.: 230/2022


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


ANDREA O. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para la realización de arreglos en el Polideportivo Municipal de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Lázaro Alejandro Ortega, D.N.I. N° 45.088.832 con domicilio en calle Av. Costanera S/n, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de tareas preliminares para la construcción un (1) asador y vereda perimetral de 80 cm de ancho por 10 cm de profundidad rodeando la edificación existente en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

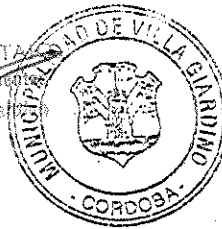
Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 233/2022

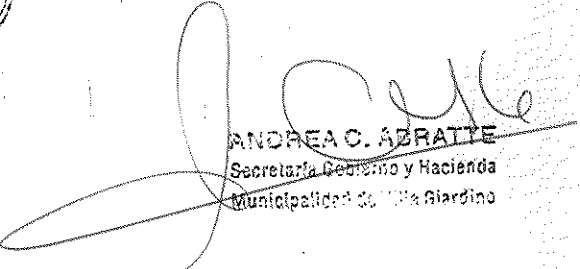
JUAN PABLO CAVATA
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCOINI
Vicepresidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2022

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta sobre calle Bv. La Cañada mano Norte entre calle Espinillos Sur y Bv. La Cañada N°832 de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

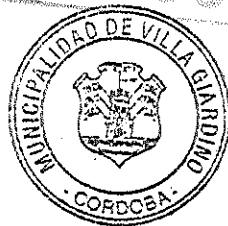
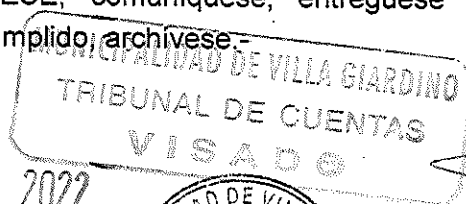
DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a la Señora Romina Belén Manzanelli, D.N.I. N° 37.285.334 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Bv. La Cañada mano Norte entre calle Espinillos Sur y Bv. La Cañada N°832 esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cuatrocientos veintisiete mil doscientos (\$ 427.200.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archive.

DECRETO

NRO.: 234/2022

26 ABR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATA
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2022

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador José Antonio Mori, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Público José Antonio Mori, D.N.I. N° 13.190.239, M.P 50.01052.5 ERD, con domicilio en calle Espinillo (N) 311, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.04.2022 y hasta el día 30.06.2022.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 --Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

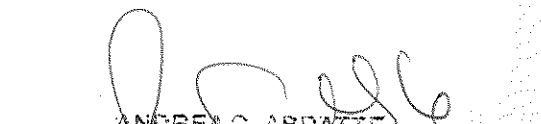
NRO.: 235/2022 26 ABR 2022



SERGIO A. FRANCINI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Villa Giardino, el día primero (1ro) del mes de ABRIL del año 2022 se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Villa Giardino representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Ambrosio Omar Ferreyra, DNI: 14.556.793 y la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Andrea Claudia Abratte, DNI: 17.925.881 constituyendo domicilio en Avda. San Martín 45 de Villa Giardino por una parte, y por la otra el Sr. José Antonio Mori, domiciliado en Espinillo (N) 311, Villa Giardino, DNI N° 13.190.239, de estado civil casado y de profesión Contador Público, CUIT 20-13190239-6

El presente contrato de locación de servicios se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1) **OBJETO:** El contratado prestará sus servicios de Asesor Contable en el Área de Hacienda. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueden experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.

El contratado deberá mantener informado a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y al Intendente sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2) **PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN:** Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) Los antecedentes profesionales del contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación
- d) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.

3) **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El servicio deberá realizarse dentro del plazo de tres meses, entre el 1ro de Abril de 2022 y el 30 de Junio de 2022.

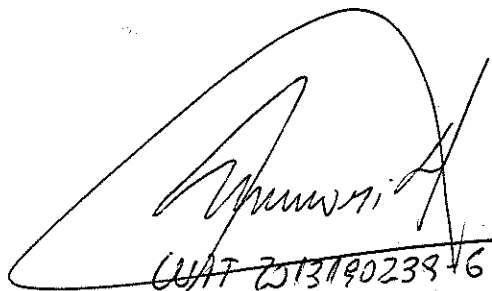
4) **RETRIBUCIÓN:** El honorario por todo concepto se ha convenido en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 45.700) mensuales. El Sr. José Antonio Mori desarrollará sus tareas los días jueves en el horario de 9:00 a 13:00 hs. en el Municipio. Este monto podrá ser renegociado de acuerdo a lo estipulado en el Objeto del presente, de sufrir variaciones la contratación.

Forma de pago: a realizarse los días 10 (diez) o día hábil inmediato posterior de cada mes siguiente al que se prestó el servicio.

5) **RESCISIÓN:** Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 10 (diez) días de anticipación.

6) **COMPETENCIA:** A los efectos que hubiere lugar, LAS PARTES fijan domicilio en los arriba indicados donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, y obligándose previo a la iniciación de acciones judiciales, agotar la vía administrativa.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino el día primero del mes de Abril de 2022.


CUIT 2013190239-6




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Señorita Karen Ailin PONCE, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Cinco mil (\$ 5.000,00.-) a partir al mes de ABRIL del año 2022 y hasta el mes de NOVIEMBRE del mismo año, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
PONCE Karen Ailin	40.680.621	Técnico Superior en Diseño Grafico

Art. 2. LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.

Art. 3. Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.

Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.

Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

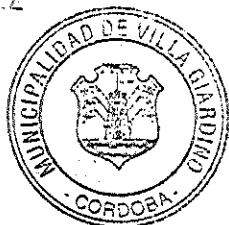
Art. 7. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº: 236/2022

26 APR 2022

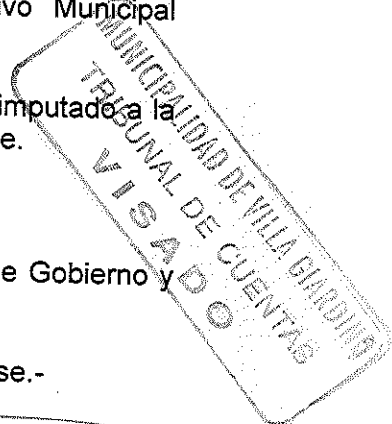
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Villa Giardino, 21 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que le sean asignadas por los Jefes de Áreas de Obras Públicas, Catastro e Inspección;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Guillermo Alberto Osvaldo Vairo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **GUILLERMO ALBERTO OSVALDO VAIRO** D.N.I. 34.152.890 con domicilio en calle Los Paraísos 437, de Villa Giardino, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente, Control de lecturas de medidores por algún reclamo efectuado, Gestionar, desarrollar, ejecutar tareas y proyectos que le sean asignados por los jefes de Área de Obras Públicas, Catastro e Inspección.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Marzo de 2022, venciendo el día 30 de Abril del año 2022.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

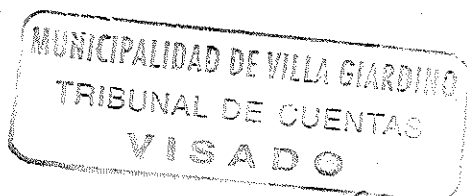
ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 237/2022

26 ABR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2022

VISTO: La nota presentada por el Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, Señor Rino Leonardi;

Y CONSIDERANDO: Que en dicha nota solicita una prórroga al subsidio otorgado oportunamente al Bombero Carlos Esteban Medina, quien sufriera varias fracturas en su pie derecho, a raíz de una caída de un tanque de agua domiciliario en ocasión de proveer agua potable a los vecinos de Barrio Centro, afectados por la crisis hídrica sufrida en el Mes de Enero, servicio solicitado por este Municipio;

Que dicho Bombero fue intervenido quirúrgicamente, en la Clínica Romagoza de la Ciudad de Córdoba y se encuentra evolucionando favorablemente;

Que actualmente no puede trabajar y debe solventar gastos de índole personal, como así también los gastos de tratamiento y rehabilitación;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Carlos Esteban Medina, D.N.I. Nro. 29.764.549, un subsidio mensual de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) que será destinado a contribuir en parte para mejorar su calidad de vida.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el mes de Mayo de 2022 y hasta el mes de Julio de 2022.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 238/2022

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCI
Vicepresidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMORCIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1295/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 07 de Abril de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1295/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 07.04.2022, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar Permiso al Señor Santiago Escalante, D.N.I. N° 31.362.020, por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058/2017, Artículo 31, Inciso 12, al vehículo Fiat Cronos, dominio AF047FB, por el término de 180 días corridos a partir de la fecha de habilitación del vehículo.

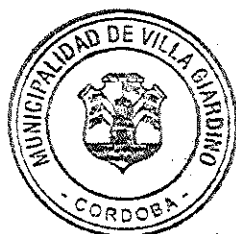
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 239/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021

3 MAY 2022



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Capilla de la Merced;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra zona es altamente turística, y que uno de los atractivos que se conserva en estado original, es la Capilla de la Merced, año 1770 y el Cementerio Colonial, año 1780; ambos ubicados en la base de la Gruta, de nuestra Localidad;

Que en puntuales horarios se hace necesario mantener las puertas abiertas de dicha Capilla, y brindar a los turistas y vecinos que deseen visitarla, una breve reseña histórica; además de cuidar la limpieza y orden del lugar;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: ABONESE a la Señora **Nancy Susana Guerra**, DNI. Nº 18.232.408, con domicilio en calle Cañada de la Merced S/N, de esta Localidad, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) por mes, en concepto de pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, realizada durante los meses de Enero/2022 a Abril/2022, ambos inclusive.

Artículo 2º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 240/2022

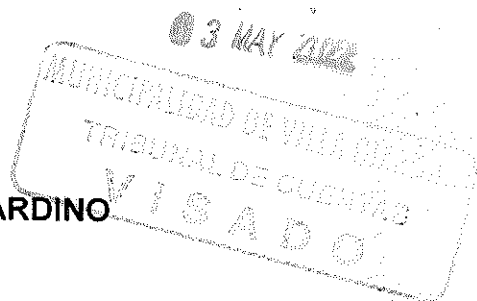
EN FAVOR DE
SERGIO A. CAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 25 de Abril de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cerco Perimetral en el Predio donde se realizara la Perforación y casilla de agua B° Villa Gloria de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Lázaro Alejandro ORTEGA, DNI N° 45.088.832 con domicilio en la calle Av. Costanera S/n, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la construcción de un cerco perimetral de alambre tejido romboidal con postes de hormigón tipo olímpicos en el Predio donde se realizara una perforación y casilla de agua en B° Villa Gloria de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.06 – AGUAS CORRIENTES - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 241/2022 3 MAY 2022

SERGIO A. FRANCI NI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN FRANCISCO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 1296/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Abril/2022, en un 10% la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

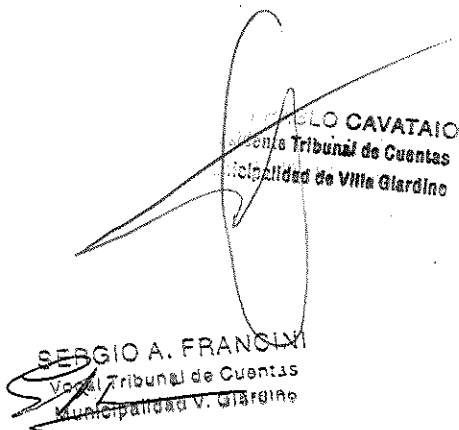
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

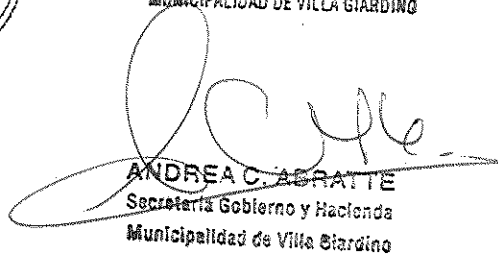
NRO.: 242/2022

3 MAY 2022


SERGIO A. FRANCLINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANEXO DECRETO N° 242/2022

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
MARTINEZ GAMBOA CAROL	94.235.630
VILLEGAS MARINA INAU	33.631.505
ALVAREZ SEBASTIAN EZEQUIEL	32.295.612
KLAIN LAURA CECILIA	35.056.032
PEDROCCA SANCHEZ DANIELA	40.680.609
TOBARES ERIKA MILENA	42.860.136
KLAIN ALEJANDRA VERONICA	34.686.458
GIORDAMINGO JESICA DAHYANA	37.487.562
FIGUEROA VANINA SOLEDAD	33.056.542
RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO	31.667.630
SOSA GABRIEL FERNANDO	33.056.518
PEÑA EDUARDO	25.148.287
LONGONI CLAUDIO ARIEL	22.697.754
MACHUCA RAFAEL ABELARDO	16.443.171
ONTIVERO EVANA CRISTAL	35.056.032



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1296/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 28 de Abril de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1296/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 28.04.2022, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial para el Personal Municipal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 243/2022

3 MAY 2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora **Klain Alejandra Verónica**, D.N.I. Nro. 34.686.458, con domicilio en calle Los Naranjos 87, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.04.2022 y hasta el 30.04.2022, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 – CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 244/2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INT.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN CARLOS CAVATASO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ASBRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANZINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VINCENTI
Vocal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007 caratulado "Ferreyra Oscar Luciano-Salguero Hilda Susana", Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Salguero Hilda Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Salguero, Hilda Susana, DNI N° 05.917.018, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 055- P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2022.

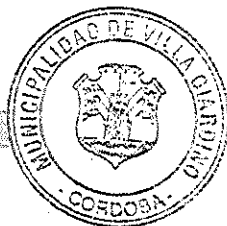
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

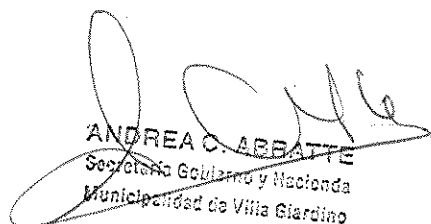
DECRETO

NRO.: 245/2022

Tribunal de costas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2604/2020 caratulado "Cummaudo, Graciela" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cummaudo, Graciela solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Cianacan 512, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.081- P 048, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 48;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

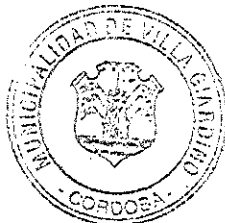
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Cummaudo, Graciela, D.N.I. Nro. 11.188.746, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Cianacan 512, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 081- P.048; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 48, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 247/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2022

3 MAY 2022

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: EL Decreto 400/2021, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Ciento Dos Mil Quinientos (\$ 102.500.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del día 02.05.2022, en la suma de Pesos Dieciseis Mil Quinientos (\$ 16.500.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000.-) para las guardias de los días sábados y domingos que quedaría en un total de Pesos Ciento Dieciseis Mil Quinientos (\$ 116.500.-) el fondo fijo a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Munich 956, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 248/2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

Villa Giardino, 29 de Abril de 2022

VISTO: El Decreto N° 149/2022 y Decreto N°150/2022 mediante los cuales se contrata al Señor Gabriel Juan Luis FARRI, para realizar la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios (TRUS) y el desarrollo del Proyecto Huerta Agroecológica Comunitaria Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del Mes de Mayo de 2022, el Ing. Agrónomo Gabriel Farri, va a desempeñar tareas a cargo de Medio Ambiente;

Que de esta manera se busca revalorizar los trabajos que se vienen realizando en el Área mencionada;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- RESCINDASE el Contrato de Locación de Servicios del Señor GABRIEL JUAN LUIS FARRI, D.N.I. N° 13.955.887 M.P 0758, a partir del día 29 de Abril de 2022; en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.-

ART. 2- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

ART. 3- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 249/2022

10 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO FRANCO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Secretario de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocero Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta sobre calle Bv. La Cañada N°832 esquina Munich e B° La Cañada de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a la Señora Romina Belén Manzanelli, D.N.I. N° 37.285.334 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Bv. La Cañada N°832 esquina Munich esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cuatrocientos treinta y tres mil doscientos (\$ 433.200.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 250/2022

31 MAY 2022



ANALIA P. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: El Decreto N°474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I.Cor del Interior Provincial", el Decreto N°413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016" y las Resoluciones N° 351/2018 y N° 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello la Municipalidad adhirió al citado convenio;

Que la Provincia cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz;

Que los resultados obtenidos en términos de la ejecución del Programa, ameritan profundizar la experiencia,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR en el marco del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", Decreto N° 474/2016, a las beneficiarias del mencionado Programa que figuran en el presente Decreto.

NOMBRE	DNI
GIARDINO ANA CARINA	22.898.265
GODOY VANESA ANDREA	37.438.444
MOYANO ALEJANDRA DEL VALLE	31.115.284
OCHOA SILVANA	26.129.497
ORSINI DAIANA VALERIA	33.662.933
RAMIREZ AGUSTINA SOLEDAD	37.438.480
SUAREZ PAMELA GISELLE	36.467.289
VEGA VERONICA LORENA	24.607.834

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

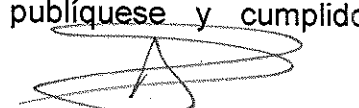
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

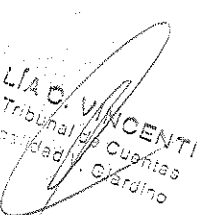
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO
NRO.:251/2022


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, desde el 04.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar 18.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

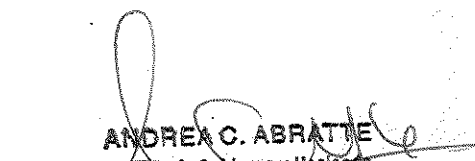
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 097/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO.

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 07.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 098/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 18.04.2022 y hasta el 22.04.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 25.04.2022.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

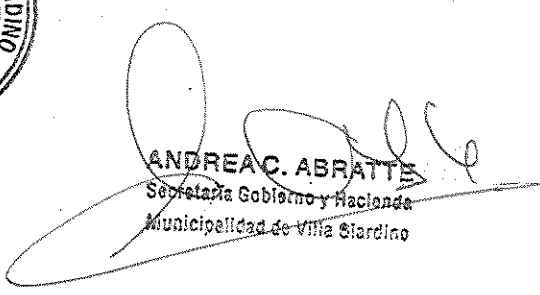
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 099/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022.

VISTO: El informe producido por el Asesor Héctor Medina sobre la Nota presentada Sr. Ezequiel Gervasoni propietario de Gimnasio Oxígeno;

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gervasoni, Ezequiel Luis solicita al DEM considere mantener la situación de la distribución de agua corriente anterior al 1/1/2022 con una sola cuenta de agua,

Que el recurrente reclama que la situación comercial no ha cambiado, que el consumo no ha aumentado, que la instalación de agua no ha sido ampliada y que el espacio físico del local tampoco,

Que el municipio debe procurar el cobro de los servicios cumpliendo la normativa y las reglamentaciones vigentes además resolver situaciones que no estén previstas de manera equitativa y respetando el marco legal,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: HACER LUGAR al pedido del Sr. Ezequiel Luis Gervasoni D.N.I. 29.076.527, DAR de BAJA las dos cuentas de agua generadas el 1/1/2022 correspondientes a los PH del salón comercial mientras exista la habilitación comercial N° 02202. La liquidación del servicio de agua se continuará realizando en la cuenta 0010-01731.

Artículo 2do: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 100/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTIE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril del 2022.

RESOLUCION 101/2022

VISTO: El Expediente Nº 489/1660 Letra "A", iniciado por AVILA María Cristina C.U.I.T.: 23-11969135-4 con domicilio legal en 9 de Julio s/n solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en 9 de julio s/n de esta Localidad, a partir del día 18 de Octubre de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a AVILA María Cristina que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en 9 de julio s/n de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA NANO" a partir del 18 de Octubre del 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 101/2022



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 102/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2022.

VISTO:

Que existe en Archivos de Área de Comercio la cuenta Activa N° 02509/709 de titular Nieto Yolanda Jesica, cuit 27-3496233-7 ubicado en Bv. Las Flores 486 del barrio La Cañada, nombre de fantasía SOL VIP 435 con el rubro "servicio de Transporte no regular de pasajeros".

Visto la Ordenanza Nro. 1058/2017, que regula el Servicio Público de Remisses,

Que la Municipalidad es la Autoridad de aplicación a los efectos del cumplimiento de dicha Ordenanza y los actos que en consecuencia se dicten,

Que el área de Inspección General ha detectado que no se registra actividad en dicho domicilio y no se han presentado a la inspección vehicular OBLIGATORIA

Que no se presentaron a la habilitación anual en la cual debían cumplimentar con los requisitos de habilitación como lo estipula Ordenanza General Tarifaria N°1237/2021

Y considerando:

Que por los motivos expuestos la Agencia no ha dado cumplimiento a los deberes previstos en la mencionada Ordenanza resultando necesario proceder a caducar la habilitación municipal.

El artículo 22 incisos B de la ley CODIGO DE PROCEDIMIENTOS Y TRIBUTARIOS MUNICIPAL UNIFICADO que establece "verificar, fiscalizar, determinar y/o recaudar los recursos tributarios, así como también cualquier otra obligación tributaria,

El artículo 23 inciso H de dicha ley nos da la facultad de intervenir documentos y disponer medidas tendientes a su conservación y seguridad,

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1°: REALIZAR de Oficio el cese definitivo y declarar la caducidad de la habilitación Municipal como Agencia de Remisses "al comercio REGISTRADO cuyo titular es Nieto Yolanda Jesica, cuit 27-3496233-7 con número de cuenta y expediente 02509/709 ubicado en Bv. Las Flores 486 del barrio La Cañada, nombre de fantasía SOL VIP 435, incluyendo la baja a los vehículos involucrados en los servicios que esta ofrecía.

Artículo 2°: INFORMAR a la Procuración y al Área de faltas la situación de la cuenta y su estado para que proceda a las exigencias de los deberes.

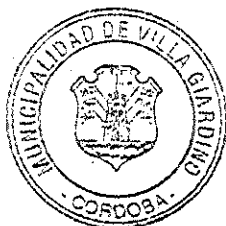
Artículo 3: DAR a conocer a la población por medio del Área de Prensa lo establecido.

Artículo 4°: LA presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N°: 103 /2022



Ambrosio Omar Ferreyra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Asmatte
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el día 04.04.2022 hasta el día 08.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 104/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.04.2022 y hasta el 13.04.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 105/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.04.2022.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

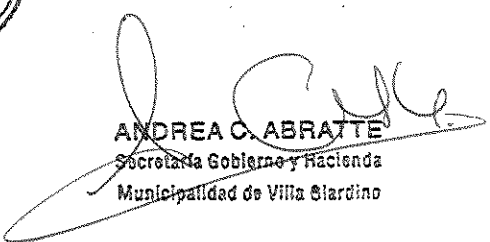
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 106/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabián Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabián Nieto, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, 11.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar 18.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 107/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO .

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 11.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.04.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 108/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Abril del 2022.

RESOLUCION 109/2022

VISTO: El Expediente N° 491/2029 Letra "R", iniciado por RUBBA Sonia Marcela C.U.I.T.: 27-21643840-5 con domicilio legal en Manuel Estrada 805 de Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Bv Las Flores 209 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a RUBBA Sonia Marcela que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Bv. Las Flores 209 de esta Localidad, denominación comercial "CAMINOS DE SEDA" a partir del 28 de Febrero del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 109/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julián Olarte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julián Olarte, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.04.2022 y hasta el 19.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

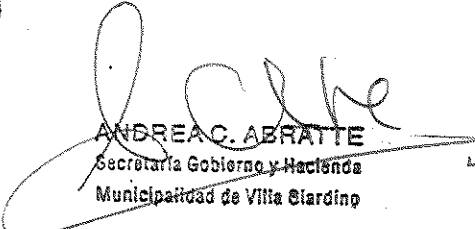
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 110/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Dora Barbero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en Maestranza y Servicios en el Centro de Cuidados Infantiles Dr., Luis Alberto García;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

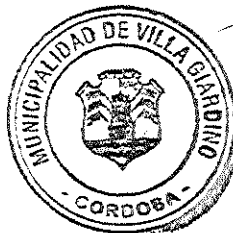
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Dora Barbero, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 20.04.2022 hasta el 03.05.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.05.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 111/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 06 de ABRIL DE 2022

VISTO:

El incremento de operaciones realizadas con el sistema de tarjetas de crédito,

La compleja operatoria para conciliar la cuenta Banco de Córdoba 500050 y los movimientos registrados en dicha cuenta con relación a los cupones del sistema de tarjetas de crédito y débito,

Que el ingreso de dichos cupones implica una fecha de operación correspondiente al día del pago por caja, y una fecha de acreditación correspondiente a la fecha efectiva de cobro,

Y CONSIDERANDO:

Que al generarse el listado de Saldo de Cuentas Bancarias, se produce un informe negativo de saldo en la columna Saldo Financiero como consecuencia de la diferencia entre los depósitos por fecha de Operación y por fecha de Acreditación,

Que los resúmenes de tarjetas de créditos percibidas en el módulo de caja municipal incluyen operaciones de cobro diferido como es el caso de Tarjetas con cupones que incluyen pagos en cuotas,

Que lo expuesto precedentemente establece la necesidad de crear el Sistema de Tesorería una cuenta puente donde inicialmente se acrediten las tarjetas percibidas para transferirlas a la cuenta Banco de Córdoba 500050 en el momento de su efectivo cobro,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: PROCÉDASE a la apertura en Tesorería Municipal de la Cuenta TARJETAS, Tarjetas de Crédito y Débito, Nro. 01042022, a efectos de utilizarla como cuenta transitoria de acreditación de los cupones de tarjetas a cobrar,

Artículo 2do: Los cupones de tarjeta efectivamente percibidos se transferirán a la Cuenta Banco de Córdoba 500050, por el importe efectivamente acreditado,

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda,

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nº.: 112/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Abril del 2022.

RESOLUCION 113/2022

VISTO: El Expediente N° 049/2093 Letra "C", iniciado por CALIGARIS Mónica del Carmen C.U.I.T.: 27-139659365-5 con domicilio legal en Av. San Martín 172 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE TOLDOS - MARQUESINAS Y OTROS", ubicada en Ricardo Rossi s/n a Av. San Martín 172 de esta Localidad, a partir del día 08 de Abril de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

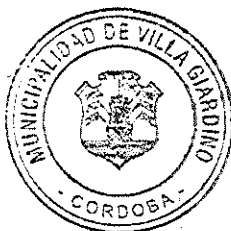
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CALIGARIS Mónica del Carmen que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "FABRICACION DE TOLDOS - MARQUESINA Y OTROS" ubicado en Av. San Martín 172 de esta Localidad, denominación comercial "BERTIN" a partir del 08 de Abril del 2022.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 113/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Abril del 2022.

RESOLUCION 114/2022

VISTO: El Expediente N° 407/2657 Letra "G", iniciado por GODOY Anahí Ignacia C.U.I.T.: 27-37166105-6 con domicilio legal en Los Talas 53 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - POLLERIA", ubicada en Los Cocos 62 de esta Localidad, a partir del día 28 de Diciembre de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GODOY Anahí Ignacia que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - POLLERIA" ubicado en Los Cocos 62 de esta Localidad, denominación comercial "DESPENSA TOTARA" a partir del 28 de Diciembre del 2021.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 114/2022




AMBROSIQ OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril del 2022.

RESOLUCION 115/2022

VISTO: El Expediente N° 786/2634 Letra "D", iniciado por DE VICENTE Mariana Graciela C.U.I.T.: 23-30895230-4 con domicilio legal en Sarmiento 176 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Molle 1245 de esta Localidad, a partir del día 28 de Febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DE VICENTE Mariana Graciela que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA" ubicado en Molle 1245 de esta Localidad, denominación comercial "LA VERDULERIA" a partir del 28 de Febrero del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 115/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

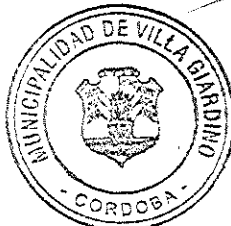
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 25.04.2022 y hasta el 29.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.05.2022.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 116/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 02.05.2022 y hasta el 05.05.2022 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 117/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril del 2022.

VISTO: El Expediente N°344/2022 de Mesa de entrada presentado por el Sr. Máximo Oser, socio gerente de "FEINMEC DE OSER Y CIA S.R.L." Contribuyente de la habilitación comercial 00371

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo al artículo 15 Inciso B de Ordenanza 1286/2021.

POR TODO ELLO

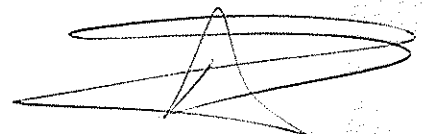
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART.1: APLICAR la exención del 100% (cien por ciento) de la tasa correspondiente a la habilitación comercial N°00371 de "Feinmec de Oser y Cia S.R.L, a partir del periodo 03/2022.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 118/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA ABBATE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el 18.04.2022 y hasta el 22.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar 25.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 119/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 27.04.2022 y hasta el 29.04.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 02.05.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 120/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Atilio Omar Araoz, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Atilio Omar Araoz, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 02.05.2022 y hasta el 10.05.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 11.05.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

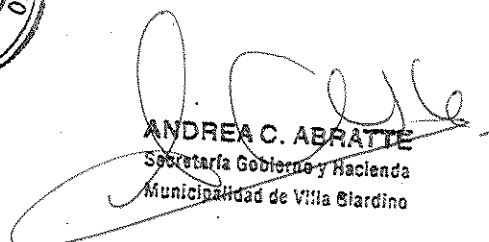
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 121/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino